

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 5 de Marzo de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5712

Parte Oficial.

Dia 1.º

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Fomento.—Real decreto precedido de exposicion, disponiendo:

Art. 1.º Los Tribunales de exámenes de prueba de curso para los alumnos de los colegios incorporados á los institutos se compondrán: del catedrático oficial de la asignatura, de otro tambien oficial de asignatura análoga, y del profesor que la haya explicado en el colegio, si tuviese el título académico exigido y la hubiere desempeñado en el mismo establecimiento durante la última mitad del curso por lo menos, siempre que oportunamente tenga de ello conocimiento el director del Instituto respectivo.

Art. 2.º Los profesores de las corporaciones religiosas habilitadas para dar la segunda enseñanza, se consideran para dicho efecto como si estuviesen adornados del título exigido á los profesores privados.

Art. 3.º Cuando los exámenes hayan de verificarse en distinta poblacion de aquella en que está situado el Instituto, y el profesor de la respectiva asignatura carezca de título, las comisiones oficiales que deban presidirlos se compondrán de dos catedráticos de la seccion de Letras é igual número de la de Ciencias; debiendo formarse los tribunales con tres de dichos profesores, constituyendo mayoría los de la seccion á que corresponda la asignatura objeto del examen.

Art. 4.º Los directores de los colegios deberán remitir á los Institutos, antes de 1.º de junio y del 15 de setiembre, lista nominal de los alumnos de cada asignatura que hayan de examinarse, por orden cor-

relativo del concepto que éstos hubieren merecido á sus profesores, empezando por los de mas mérito y mejor conducta académica, pero sin expresar nota ni calificación alguna. Dichas listas, firmadas por los profesores respectivos y visadas por el director del colegio, las tendrá á la vista el tribunal durante la celebracion de los exámenes.

Art. 5.º Tambien podrán verificarse los exámenes en los colegios regidos por corporaciones religiosas habilitadas para la enseñanza, aun cuando estén situados en la misma poblacion que el Instituto, y con sujecion á las prescripciones anteriores, siempre que los jefes de dichos establecimientos lo solicitasen oportunamente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 1.º de Marzo de 1879.

Muy señor mio: Ha llegado ya el general Martínez Campos, hemos entrado, por consiguiente, en la efervescencia política tan temida por unos, tan ansiada por otros. Se partirá de hechos concretos en vez de los muy ficticios y algunas veces misteriosos con que se ha entretenido la prensa de todos matices desde que se hizo pública la venida á España de aquel caudillo. Pero no quiero adelantar el discurso; caminamos á marchar forzadas á la resolucion del gran problema político pendiente y, aunque incurra en cacofonia, creo, soy de parecer, que debemos comenzar por el principio.

Por de pronto disiento de la opinion de los ministeriales para quienes la venida de Martínez Campos no tiene mas importancia que la resolucion de algunos asuntos económicos referentes á la isla de Cuba; opino, al contrario, que son estos de tal monta, que no ya aqui, si que en el extranjero, por las ramificaciones que el comercio de Cuba tiene con Europa y América, se mira con

interés preferente. No hay, por tanto, político imparcial y serio, de esos políticos que ven un poco mas allá de los linderos, siempre mezquinos, del presupuesto, que no conceda, por los motivos dichos, gravedad suma á ese viaje; pero yo, adelantándome un poco, se la doy tambien en el sentido político y hasta tal punto que los momentos actuales, que los considero preliminares de los acontecimientos futuros, pareceme que han de ser decisivos en la política española. Tanto y de tal manera disiento sobre el particular de los ministeriales, que me parece que hasta es impropio de las circunstancias negar trascendencia á la venida de un hombre ante el cual el mismo Cánovas, con ser presidente del Consejo de ministros, jefe de un partido gubernamental y con influencia, que juzgo, despues de todo, merecida, en el palacio de la Plaza de Oriente, bajará, si es preciso, la cabeza.

Ante todo conviene declarar una cosa, que no deja de ser significativa en estos instantes en que todo el mundo está ansioso de saber, por las prendas que haya soltado el general en las conversaciones particulares, su amistad ó enemistad con el gobierno; conviene declarar que tanto en Cádiz como en Madrid, se ha mostrado tan reservado que nadie, absolutamente nadie, ni los ministros que fueron á recibirle en la estacion, pueden vanagloriarse, segun mis noticias, de conocer á fondo su pensamiento. Son, pues, meras conjeturas cuanto se dice, y lo mismo alcanzan esas conjeturas á los ministeriales, que se lisonjean previamente con la esperanza de un buen éxito, que á los de oposicion para quienes el general viene tan intransigente que no tiene mas remedio que formar situacion si no desea exponerse á ver quebrantada y muy quebrantada su influencia moral aquende y allende los mares.

El silencio del general es, á mi juicio, tan significativo, que ello solo po-

dria probar lo contrario de lo que pretenden los ministeriales si hubiese sangre fria bastante para escudriñarle con toda imparcialidad y en todos los detalles. Pero yo no tengo interés en desilusionar á nadie, como no le tengo tampoco en anticipar sucesos que ellos mismos han de desentrañarse dentro de bien pocas horas. Esto no obsta, sin embargo, para que deje de afirmar y sostener, como afirmo y sostengo, robusteciendo mi tesis de que la venida de aquel caudillo reviste mucha, muchísima trascendencia, que todo depende, la vida de las Cortes, la del ministerio y la agitacion ó la calma políticas, de su actitud transigente ó intransigente. Y tanto es así, tanto se cree que puede suceder cualquier cosa, no obstante los anuncios que ha circulado el Sr. Cánovas, de que prepara en su honor gran banquete y recepcion, que el que tiene pretensiones oficiales se achanta esperando unos dias para ver claro y hasta los candidatos á diputados se retraen de intrigar en sus respectivos distritos como si presagiaran algun acontecimiento desfavorable.

Por manera que, aunque lo contrario afirmen, obligados por su ferviente ministerialismo, *El Cronista*, *El Diario Español* y *La Política*, se irá desenredando la madeja, y pueden ocurrir muchas cosas imprevistas; podrá haber la consabida consulta de los hombres notables, disolucion inmediata de Cortes, crisis total ó parcial, y por último, hasta actitudes bastante sospechosas de partidos á los cuales ha dado el señor Cánovas escasas muestras de aprecio. Por de contado que V. ya comprenderá que aludo á los constitucionales respecto de los cuales me aseguran á última hora que se retirarán á sus casas si el presidente del Consejo, logrando vencer todas las dificultades, es el destinado á hacer las nuevas elecciones. Agregue V. á esto la actitud de los radicales de que le hable en mi última, actitud que confirma *El Imparcial*, y por

—10—

de la Autoridad que hiciere la aprehension, procediéndose en estas denuncias en conformidad á lo dispuesto en los dos artículos siguientes 45 y 46 de esta ley.

Art. 45. Las denuncias por infracciones de esta ley se sustanciarán forzosamente á los ocho dias de formalizadas, bajo la responsabilidad del Juez municipal, el cual tendrá la obligacion de dar recibo al denunciante de la fecha en que la admite.

Art. 46. Las referidas denuncias se sustanciarán en juicio verbal de faltas, oyendo al denunciador, al Fiscal y al denunciado si se presenta, recibiendo las justificaciones que se ofrezcan y pronunciado en el acto la sentencia, consignándolo todo en un acta que firmarán los concurrentes y el Secretario. Cuando la sentencia sea condenatoria, se impondrá el pago de las costas al denunciado.

Art. 47. En las infracciones de esta ley se impondrá siempre la pérdida del arma ó del objeto con que se pretenda cazar. El arma podrá recuperarse mediante la entrega de 50 pesetas en el papel de pagos.

Art. 48. En todo caso el infractor será condenado á la indemnizacion del daño segun tasacion principal, á la pérdida de la caza y á una multa que por primera vez será de 5 á 25 pesetas, por la segunda de 25 á 50 y por la tercera de 50 á 100, siempre en papel de pagos.

Art. 49. El insolvente en el pago de esta multa sufrirá un dia de arresto por cada 2 pesetas y 50 céntimos que deje de satisfacer.

Art. 50. El que entrando en propiedad ajena sin permiso del dueño sea cogido infraganti con lazos, huiones ú otros artillos para destruir la caza, será considerado como dañador, y entregado á los tribunales

—11—

ordinarios para que le castiguen con arreglo al artículo 520 del Código penal.

Art. 51. Toda persona que destruya los nidos de perdices y los demás de caza menor será condenada en juicio de faltas á pagar de 5 á 10 pesetas por primera vez, de 10 á 20 pesetas la segunda y de 20 á 40 la tercera. El que en tiempo de veda destruya los nidos de las aves que el reglamento especial considera útiles á la agricultura, será castigado la primera vez con una multa de 1 á 5 pesetas, la segunda de 5 á 10 y la tercera de 10 á 20.

Art. 52. El que por mas de tercera vez infrinja las disposiciones de esta ley, será considerado reo de daño, y entregado á los Tribunales para que como tal se le juzgue.

Art. 53. Los padres, representantes legales y amos de los infractores serán responsables civil y subsidiariamente por las infracciones que cometan sus hijos, criados ó personas que estén bajo su poder.

Art. 54. La accion para perseguir las infracciones de la presente ley prescribe á los dos meses de haberlas cometido.

Disposiciones generales.

Primera. Queda á cargo de la Guardia civil, que por su instituto ejerce vigilancia en el campo y despoblado, el cumplimiento de esta ley en todas sus partes.

Segunda. El Gobierno de S. M. publicará los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente ley.

Tercera. Toda licencia de caza llevará impreso

todo ello juzgará V. de la importancia del momento histórico que atravesamos, y de la no menos grande que alcanza la transigencia ó intransigencia del general Martínez Campos.

Repito que no quiero anticipar sucesos; pero éndo que cabe, yo me permitiría asegurar que han de ocurrir cosas gordas sin más que apreciar la disidencia, que media entre el general y el gobierno.

Suyo,

X.

Por referirse á un suceso que despertó tantas alarmas en nuestra ciudad y pintar además con vivos colores la situación de los emigrantes de nuestras costas al Africa francesa, transcribimos la siguiente carta que encontramos en las columnas de nuestro apreciable colega *El P. bellon Nacional*:

Argel 22 de Febrero 1879.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: En mi última del 5 del corriente, dije á Vd. que el número de españoles residentes en esta colonia era de 87.000. pero he adquirido últimamente datos estadísticos más positivos, publicados por este Gobierno, y en ellos se consignan 158.387 extranjeros; de los cuales, 94.038 son españoles, 26.322 italianos, 14.313 anglo-malteses, y los restantes se les denomina tunezinos y marroquíes.

Para mayor desgracia de nuestra patria, continuamente están llegando emigrados, los que si bien muchos encuentran un jornal, por término medio de 55 sueldos (11 reales), infinitos son los desgraciados que enferman en los desmontes insalubres y el carboneo, y doloroso sería si el Gobierno de S. M. C. publicase la lista anual de los que aquí dejan los huesos. La verdad es que jamás se han visto tantos mendigos por la calle, principalmente en Orán: y no falta español que deseoso de volver á su patria y por carecer de recursos, ha pedido limosna para que lo arresten ocho días en la cárcel, y el consulado le costee el transporte.

Felizmente ya, para la clase pobre, el Gobierno de Paris permite la importación en estos puertos de las frutas y legumbres verdes procedentes de España y Francia, que prohibió por temor de la filoxera; este decreto se ha recibido hoy por el telégrafo y ha sido para todas las clases de la sociedad muy satisfactorio.

Los temporales han sido muy fuertes en estas costas sin tener que contar averías de importancia sino la del laud *Juanito*, procedente de Almería que ha llegado á Orán, desarbolado y como una

caja flotando sobre las olas,

A sus 34 pasajeros que se han encontrado en el más deplorable estado, aquel dignísimo y activo cónsul, vicicónsul y demás empleados, me escriben haciendo de ellos mil elogios por los servicios que les han prestado.

De un artículo de *El Eco de Cartagena* sobre la crisis minera tomamos los siguientes párrafos:

«Cada día es más aflictivo el estado de nuestra sierra.

El plomo baja considerablemente y por consecuencia los minerales que son el principal objeto de explotación.

Pocas minas quedan en la actualidad que puedan trabajarse con resultados, y estas pocas, en breve serán abandonadas sus labores, si la crisis indicada continúa como hasta aquí.

Sin embargo de estos males que afligen á los industriales todos y al comercio de nuestra plaza, los impuestos no cesan y las exigencias por parte de la Administración del Estado, menudean como siempre, sin ningun género de consideraciones.

No tan solo se reclaman los impuestos que en otros tiempos más florecientes á la industria minera, se impusieron, sino que aquellos que tenían un carácter transitorio siguen como antes con grave perjuicio de los intereses generales del país.

Nada se hace para que una de las fuentes más principales de la riqueza pública de nuestro pueblo, no desaparezca, causando su agotamiento la miseria y ruina de infinidad de familias, que en la actualidad viven con sus puras y benéficas aguas.»

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE
ALMERIA.

(Conclusion).

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en Cabildo de 18 de Noviembre de 1878.

Se dió cuenta de un oficio de la junta local de Instrucción primaria, fecha 15 del corriente, participando haber sido admitida a D. Gabriel Perez la renuncia de vocal de dicha comision, en concepto de padre de familia á fin de que este municipio proceda á formar la terna para su reemplazo. En su vista el Ayuntamiento acordó proponer la terna siguiente, D. Francisco Maldonado Entréna, D. Felipe Torres Campos y D. Vicente Bugos Beloy, en concepto

de padres de familia, remitiéndola con el correspondiente oficio al Sr. Gobernador de la provincia, para el nombramiento del que tenga por conveniente.

Enterado el Ayuntamiento del último estado del expediente de alineaciones para las calles de Regocijos, de los Dos Solos, de los Reyes, de Sancho, de la Flora y confluencia esta á la de Alfareros del que resulta no haberse producido reclamacion alguna en el término de su publicacion ya vencido, se acordó aprobar definitivamente todas las reformas marcadas en el plano con color carmin, excepto las calles de Flora y Regocijos.

Se leyó el dictámen de la comision de ornato en la solicitud de D. Mariano H. Fernandez, fecha 12 de Octubre ante próximo, la cual propone que la calle que pasa al Norte de la casa de dicho Sr. Fernandez, desde la plaza Virgen del Mar, y termina en el Paseo del Principe, puede ponérsela calle del Instituto; y la otra que termina en la de Pescadores, puede fijarsele. calle del General Martínez Campos. El Ayuntamiento acordó de conformidad en un todo, con todo lo dispuesto por la comision.

Asi mismo se acordó que por el arquitecto municipal, se presente nota expresiva de las calles que carezcan de azulejos ó losetas que expresen sus nombres y de las casas que no tengan los números pares, á fin de determinar lo que proceda.

Visto el dictámen de la comision de ornato, en la solicitud de D. José Carrós Lopez, del 5 del corriente, acordó concederle para aumentar en la fachada de su casa, sita en la Rambla de Belen, dos vanos más, satisfaciendo sus derechos.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que en 1.º de Julio último nombró interinamente cusionario de la Seccion Central de Consumos al que lo era de la secretaria D. Emilio Esteller y Massa con el haber de 1500 pesetas, cuya nueva plaza se habia encontrado creada en el presupuesto para el actual ejercicio. El Ayuntamiento acordó aprobar el nombramiento hecho á favor del mismo y conferirle en propiedad el expresado empleo con el mismo haber consignado para esta plaza.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que para la celebracion de los funerales de S. M. la Reina doña Maria de las Mercedes, se habia procedido de acuerdo con la Excmo. Diputacion Provincial y el Ilmo. Cabildo Catedral con el laudable objeto de que se realizaran, con la mejor suntuosidad por cuenta de las tres corporaciones,

habiendo convenido se levantase un plano litografiado que representara la vista de la decoracion con sus adornos de la parte interior de la Sta. Iglesia Catedral, tomada desde el ángulo derecho del coro en el día 17 de Julio último, para que sirviera de piadoso recuerdo. Con este motivo y para remunerar el costo á D. Hilario Navarro de Vera, se convino por las tres Corporaciones, adquirir cierto número de ejemplares al precio de 36 reales uno, por cuya razon esperaba el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento determinara lo que creyera conveniente: en su virtud acordó en conformidad con lo convenido por esta corporacion y que se adquiriesen por cuenta de la misma, 40 ejemplares que deberá abonarse en la partida de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

Almería 8 de Febrero de 1879.— Juan Oña.

Noticias Generales.

Madrid 1.º

Dice un periódico, que una carta de la Habana anuncia como posible el regreso á Madrid en la próxima primavera del director de Hacienda de aquella Isla, señor Cancio Villamil.

En la Sierra de Enguera (Valencia) y sitio denominado Berral han sido secuestrados por ocho ó diez hombres el propietario D. Ramon Sanz Palop y su hijo, quienes segun parece, han conseguido su rescate mediante la entrega de una cantidad que no baja de cuarenta mil duros.

En una calle de Barcelona se descubrió el jueves por la noche una mina que desde la cloaca iba á la casa de un vecino acomodado. En la mina se hallaban puñales, herramientas y provisiones.

El dueño de una confiteria de Tarragona mató á su esposa el miércoles por la noche mientras dormia infririéndole doce puñaladas. Después se destruyó el cráneo de un pistolazo.

Ha sido bárbaramente asesinado en la sierra de Enguera un pastor de 11 años: En el camino de Navarrés fué gravemente herido un anciano recovero.

El jefe de la Guardia civil de Vich ha

-12-

en el reverso los artículos de esta ley y del reglamento que se consideren necesarios.

Cuarta. Los Gobernadores de provincia tendrán obligacion de publicar, 15 dias antes de empezar y concluir el tiempo de la veda, edictos recordando el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Quinta. Quedan en su virtud, derogadas todas las ordenanzas, pragmáticas, reglamentos, decretos y leyes anteriores á esta en cuanto se refieran á la caza.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, J. fs., Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan goardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 10 de Enero de 1879.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

-9-

Art. 41. Cuando las circunstancias lo exijan, los Alcaldes, previa autorizacion del Gobernador civil de la provincia, podrán obtener batidas generales para la destruccion de animales dañinos y el envenenamiento de estos.

Tomarán las medidas necesarias para la seguridad y conservacion de las personas y de las propiedades, el modo, la duracion, el orden y la marcha de la operacion, y todas las demás que sean necesarias para asegurar la regularidad y evitar los peligros y los inconvenientes.

Art. 42. Las batidas y los envenenamientos serán dirigidos por personas peritas que nombraran las Autoridades administrativas, y se anunciarán durante tres dias consecutivos por medio de bandos en el pueblo en cuyo término haya de tener lugar y en los pueblos colindantes.

Art. 43. El resultado se pondrá en conocimiento del Gobernador civil de la provincia por medio de un informe en el que se consignarán todas las observaciones necesarias á dar cuenta exacta de la fuerza en que se ha llevado á efecto la operacion.

SECCION CUARTA.

Penalidad y procedimientos.

Art. 44. La accion para denunciar las infracciones de esta ley es pública.

Queda absolutamente prohibida la venta de caza viva ó muerta durante el tiempo de la veda.

Los contraventores serán castigados con la pérdida de la caza que se encuentre en su poder, la cual se repartirá por mitad entre el denunciante y el agente

Capturado en Barcelona al autor del triple y horrible asesinato cometido hace pocos días en una casa próxima á aquella ciudad, de que dimos cuenta á nuestros lectores. Llámase Luciano Saborit (a) Vermell, de 40 años de edad y peon de albañil.

Telegramas.

Viena 1.º

Las correspondencias de la Rumelia insisten en que reina grande agitación en aquella comarca y que son de temer allí inminentes y graves trastornos.

Los cristianos emigran de los puntos que abandonan los rusos, temiendo actos de venganza de los musulmanes.

Se habla de la aparición de algunas partidas perfectamente armadas, y se anuncia para esta primavera una insurrección general de cristianos contra los turcos.

Londres 1.º

Cámara de los Comunes.—Se pone al debate la proposición pidiendo el nombramiento de una comisión que informe sobre la manera de inspeccionar los gastos hechos en la India.

Después de un animado debate, se desecha dicha proposición por 139 votos contra 100.

San Petersburgo 1.º

Todavía no han sido descubiertos el autor ó autores del asesinato del príncipe Kraptkine.

París 1.º

La comisión de información parlamentaria sobre el ministerio de 16 de mayo se reunirá para oír al gobierno antes de presentar el dictamen, lo cual se anuncia para la semana próxima.

Se anuncian huelgas en varios centros industriales de Francia. Los obreros piden aumento de salario.

Se cree que será aprobada por la Cámara de diputados la proposición facultando á la Cámara para celebrar sus sesiones tanto en Versalles como en París.

Londres 1.º

Un despacho de la ciudad del Cabo dice que la bandera del 24 regimiento, de que se apoderaron los zulos el día del gran descalabro de las armas británicas, ha sido hallada por los ingleses.

Viena 1.º

Las delegaciones aprobaron los gastos hechos por el gobierno con motivo de la ocupación de la Bosnia y los que ocasionará en el presupuesto corriente, los cuales pasan de 35.000.000 de florines (ó sean 350.000.000 reales próximamente) sólo en 1879.

Gacetas.

Llegada.—Leemos en nuestros colegas locales que en la tarde del lunes llegó á esta capital el nuevo Gobernador civil de la Provincia D. Angel Echalecu.

El *Conservador* nos dice que el señor Echalecu es un celoso funcionario y que este país tendrá en él un defensor de sus legítimas aspiraciones, y si esto es, como no lo dudamos, verdad, ancho campo tiene el Sr. Echalecu para desarrollar su actividad y sus buenos deseos, pues de seguro no habrá visto S. S. una provincia mas ovidada que esta de los Gobiernos entre todas las de España.

Aquí, Sr. Gobernador, no tenemos carreteras, ni caminos, ni vía férrea, ni puerto seguro, ni obras públicas en que dar trabajo á la misera clase jornalera que se está muriendo de hambre, como puede V. S. convencerse dándose un paseo por los barrios extramuros de esta ciudad.

Sr. Echalecu, rubor, nos causa decirselo á V. S. pero aquí no tenemos hombres y á pesar de que nosotros hemos encendido la linterna, como Diógenes, buscando un patricio generoso y amante de Almería, no le hemos encontrado, pues nuestros hombres públicos, separados por mezquinos antagonismos, solo trabajan *pro domo sua* y descuidan el fomento de los intereses de la provincia, postpuestos siempre á sus intereses personales y egoístas.

Ardua tarea, Sr. Gobernador, ha echado V. S. sobre sus hombros y preveemos

que, como otros dignos antecesores de V. S. se cansará V. S. al fin, de verse envuelto en pequeñas intrigas y en acechanzas desleales y mas pronto ó mas tarde nos abandonará V. S. á nuestro misero destino, deplorando nosotros, como en el alma deploraremos, que una Autoridad honrada como V. S. celosa por nuestra prosperidad y ventura, tolerante é ilustrada, llegue á ser víctima del desencanto y del desaliento que invadió el corazón y la mente de los que han precedido á V. S. en el sitio que merecidamente ocupa.

Nosotros, no obstante nuestras particulares opiniones que ligeramente dejamos esbozadas á V. S. ofrecémosle nuestro débil apoyo para la consecución de los nobles fines que á V. S. animan y tendremos un singular honor en que V. S. lo crea útil y de alguna importancia.

En la reunion celebrada por los accionistas del Teatro de Cervantes el domingo anterior se aprobaron las cuentas presentadas por la Junta Directiva y se acordó gestionar cerca del Municipio á fin de que en el presupuesto del inmediato año económico se incluya la cantidad de 30.000 pesetas valor á que asciende la indemnización del terreno ocupado por las calles colindantes con el teatro. También se cubrieron las vacantes que existían en la Junta Directiva y se adoptó la medida de publicar una invitación para que el capitalista ó empresa que quiera hacerse cargo de la terminación de las obras, presente sus proposiciones, cediendo al que se haga cargo de ellas, las que hay ya ejecutadas y el perímetro del teatro. Igualmente se resolvió gestionar el cobro de algunos dividendos de varias acciones todavía pendientes de pago, con lo cual se levantó la sesión.

A fines del presente mes saldrá para Inglaterra nuestro amigo el conocido marino D. Pedro Gallart con objeto de adquirir un bonito vapor de 250 toneladas de carga y reanudar otra vez los viajes periódicos entre esta ciudad y la de Orán, servicio que durante tres años desempeñó el vapor *Encarnacion* bajo el mando del expresado capitán Gallart, hasta que recientemente, los acreedores de los herederos de D. Gabriel Gonzalez, embargaron el buque y creyeron oportuno variar de capitán y de tripulación, ocurriendo á poco el naufragio del vapor que ha producido la pérdida total de este.

Un noble extranjero, que entre nosotros reside, y al que todos estiman por su filantropía y bellos sentimientos, es quien ha prestado los auxilios necesarios á fin de que pueda ser un hecho la realización de esta empresa, creyendo nosotros que dada la pericia del marino que ha de mandar la nave, tiene este negocio todas las condiciones de seguridad y de porvenir que se requieren para que los resultados del mismo sean satisfactorios.

La noche del lunes inauguró sus tareas en el Teatro Principal la compañía dramática que bajo la dirección de D. Pedro Delgado ha de dar 20 representaciones en nuestro coliseo.

La obra elegida para el estreno fué el drama de D. José Zorrilla, titulado *Sancho García* que pertenece al género caballeresco y romántico, muy visto en esta ciudad á las diversas compañías que aquí han actuado y que si hemos de decir la verdad, no obstante el mérito literario que le avalora, es de condiciones y corte tan exajerado que no se aviene con el gusto de la época.

Creemos, pues, que no presidió el mejor acierto en la elección de la obra y á esto se debió que el público, si bien recompensó con sus aplausos los esfuerzos de los actores encargados de su interpretación, no demostró su entusiasmo tan espontáneamente como estamos seguros lo hará en las representaciones sucesivas, reservándonos para entonces nosotros el emitir nuestro juicio imparcial.

Negar que D. Pedro Delgado es uno de los pocos actores buenos con que cuenta la Thalia española, sería una insensatez, mas es preciso observar que las condiciones de decorado de la escena influye mucho en el éxito de las obras y respecto á este particular nuestro teatro está en mantillas.

Aplazamos, por lo tanto, nuestra opinión para mas adelante.

VINO DEL PRIORATO.—Tinto superior á 3 rs. botella sin casco y 3 y 1/2 un jarro.—Valdepeñas 5 y 1/2 rs. botella.—Manzanilla, Jerez, Pedro Gimenez, Moscatel de Jerez, Oporto, Madera y Burdeos, á precios arreglados. Todos estos géneros de las mejores clases. Para mayor seguridad de los compradores cada botella que se expenda en este establecimiento llevará el nombre de Antonio Villegas, calle de Wamba número 17.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el día 4 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS

De Argel, polacra francesa Courlis.
De Gibraltar, vapor inglés Caledonia.
Además cuatro laudes de diferentes puntos.

DESPACHADOS.

Para Alicante, goleta española Valenciana.
Para Orán, balandra id. Santa Isabel.
Para Génova, vapor inglés Caledonia.
Además dos laudes para diferentes puntos.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el día de ayer.

	PTAS. CT.
Fielato del Puerto.	826 72
Idem de Granada.	564 13
Idem de la Vega.	121 33
Idem Central.	19 32

Total. 1.531 50
Almería 4 de Marzo de 1879.—El Alcalde interino, Muñoz.

VENTA.

El lunes 10 del corriente, desde las 11 de la mañana en adelante, se procederá en la oficina del Vice Consulado de S.M. Británica en esta plaza, á la venta por cuenta de quien pertenezca, y adjudicación si hubiere lugar, de las velas y otros despojos salvados del bergantín inglés «Bucclench» naufragado en estas playas, los cuales se hallan en el almacén núm. 26 del Malecon.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de las personas que gusten hacer proposiciones.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha oficina Vice-Consular. Almería 5 de Marzo de 1879.—El Vice-Consul Británico, Felipe Barron.



COCHE-CORREO

á Tabernas y de Tabernas á esta ciudad.

Sale de esta y posada del Capricho, diariamente, á las 12 y media; y de Tabernas, posada del Sol, ó Glorieta á las tres de la mañana. Cada asiento en berlina SIETE rs y en interior CINCO, desde el día 5 del corriente.

PAPEL DEL EMPRESTITO.

Se compra á los precios corrientes en esta plaza. Calle Real, núm. 24.

COCHE COSARIO.

El día 3 del corriente empezará sus viajes de Almería á Tabernas y vice-versa un coche de diez asientos que conducirá tambien encargos.

Se despacha; en Tabernas, Posada de las Angustias.
En Almería; Posada de los Álamos, Puerta de Purchena.
Su dueño-conductor es Juan Sierra Magañas.

NOVEDADES.

LOS SRES. CARMONA OLMEDO Y TOLEDO

SUCESORES DE

D. MARIANO H. FERNANDEZ,

Calle de las Tiendas número 5.

Tienen el gusto de ofrecer á sus favorecedores los magníficos surtidos que han recibido procedentes de Fabricas Nacionales y extranjeras.

Entre ellos se cuentan en perfumería la Orizaline preparada por el célebre químico James Smithson que tiene la propiedad de volver al cabello su color primitivo instantáneamente.

El vinagre para el tocador, Rey de la perfumería.

El blanco cera de Matilde Diez, para rubias y morenas.

El blanco perla adoptado por la buena Sociedad, por su perfecta imitación á la naturaleza.

Los polvos de Velutine Fay, con borla y sin ella.

Los magníficos estuches misteriosos de la Emperatriz.

Las toallas de Venus para hermosear y suavizar el cutis y una buena colección en clases de jabones, aceites, pomadas, extractos etc. etc.

Un surtido completo en guantes de cabritilla negros y de colores para señoras y caballeros.

Carpetas de seda, un variado surtido en colores.

Flecos de seda, negros, rizados y Galones de igual clase, botones dorados y de pasamanería, cordones y adornos trenzados para abrigos, golas blancas de seda y de algodón.

Lo mas selecto de los modelos últimamente fabricados en petacas de piel de Rusia.

Cestas de mimbre para viaje, blancas y de colores, hules alemanes, dibujos mosaicos para tapetes de mesa.

Dichos, ingleses para pisos de habitaciones y carruajes.

Especialidad en carretes de seda en hilo para máquinas de coser, y algodones para bordar, zurcir y hacer crochet.

Existiendo además el surtido completo en todos los artículos á que siempre se ha dedicado este Establecimiento cuyos nuevos dueños aseguran al público la baratura en todos sus precios al par que sus buenos deseos de que quede completamente complacido.

INTERESANTE.

Establecida en Madrid hace algun tiempo una Agencia general de Negocios cuyas gestiones se estienden tanto á la liquidacion del 80 por 100 y demás operaciones referentes á las corporaciones municipales, provinciales y eclesiásticas, como á la compra y venta de valores del Estado de Empresas y Sociedades de crédito al tipo de cotizaciones; cobro de alcances dejados por fallecidos ó licenciados del ejército, ya sea de la Peninsula ó Ultramar; habilitacion de clases pasivas, formacion de expedientes en reclamacion de derechos pasivos, y cuantos asuntos hayan de evacuarse en aquellos centros, ya sean judiciales, eclesiásticos, militares, administrativos, etc. tiene el honor de ofrecer sus servicios á las corporaciones ó particulares á quienes conviniera depositar en ella su confianza, y dirigiéndose en Madrid á D. Enrique Pons Posadas, Estrella 1- 3. ó á D. E. Martinez Pavaó; en esta capital, Malecon 18 y 20.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy Miércoles 5 de Marzo de 1879.

(3.º de abono)

EN LA QUE FIGURA EL EMINENTE ACTOR D. PEDRO DELGADO.

1.º Sinfonia.

2.º El grandioso drama en 3 actos nuevo en este teatro, cuyo titulo es

EL JUGADOR DE MANOS.

3.º La graciosa comedia en un act;

LA MUGER ELECTRICA.

Precios.—Palcos sin entradas, 50 rs.—Plateas sin id., 40 rs.—Butaca de palio con entrada, 10 rs.—Butaca de paraiso con entrada, 6 rs.—Asiento de galeria con entrada, 4 rs.—Entrada á la localidad, 5 rs.—Idem de Paraiso, 3 rs.

A las 7 media.

LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER."

La Compañía que mas alto ha elevado su nombre en el mundo industrial es la Compañía «SINGER»

Desde su fundacion y dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó, ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo, y despues con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacia.

Y esto se demuestra con hechos.

Una Compañía que cuenta con dos magnificas fábricas en Nueva-York y Lóndres; que cuenta mas de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulacion y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradez y buena fé, bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

Y por último, en la Exposición Universal de Paris, en ese certamen de las principales industrias del globo, donde tantas fabricas han expuesto, donde tanto nuevo se ha presentado,

LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

ha obtenido la recompensa mas honrosa,

LA MEDALLA DE ORO.

No queremos terminar sin dar á conocer un hecho que habla mas que cuanto pudiéramos decir en favor de la casa «SINGER.»

La Junta de Beneficencia creada para socorrer á las innumerables familias que quedaron arruinadas á consecuencia del memorable incendio de Chicago, acordó concederles, como medio de mejorar su situacion, máquinas para coser de los sistemas que cada una prefiriese. 2.944 se distribuyeron, segun las peticiones, correspondiendo á los fabricantes siguientes:

«SINGER»	2.427	Etna	11
Wheeler etc. Wilson	235	Wilson	5
Howe	127	Western Empire	2
Grover etc. Baker	44	Manhattan	2
Wilcox etc. Gibbs	30	Davis	2
Finkle etc. Lyon	20	American Button-Hole	2
Florence	18	Elliptic	1
Blees	17	Gold Medal	1

Sobre este asunto dice «The New York Evangelist:»

«Decir cuál es la mejor máquina para coser es asunto difícil. Cada fabricante cree la suya superior á los demás: unas pueden tener ciertas ventajas sobre otras, segun la clase de trabajo en que se emplean; pero si hemos de decidir por la popularidad, desde luego la máquina «SINGER» tiene mas favorecedores que todas las otras juntas.»

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **W. HARRIS**, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, acidez, vómitos, amargor de la boca, acedias, tinitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora marquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brennan, Lord Searcy de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catalán Whizzer, etc.

Cura núm. 311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abalida por el padecimiento de una fiebre dispepsia que duró ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. RUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una conuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Courmes (Alpes Maritimes), Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor, mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

MEYFERET, presbítero.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su

precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos con las salsas, cereas. En cajas de hoja de lata de 12 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

De BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.

Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en cada de los mejor a boticarios y ultramarinos.

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DUCES Y CAJAS FINAS DE PAAS

Deposito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera.

MADRID.

PILDORAS Y UNGÜENTOS HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que en un año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota o reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asintomaticas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

En A. Meriá Gomez Torrevera.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesiten pesos, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

MULERO.

Se necesita un mulero casado para que ambos estén al servicio de la casa; en esta redacción dan razón.